

BASES DEL CONCURSO

"Potencia tus competencias y descubre todas las oportunidades que tenemos para ti".

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS

Primero: Antecedentes Generales

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, la CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS, y la CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE SANTO TOMÁS, todas en su conjunto en adelante "Santo Tomás", realizarán un concurso que tiene por finalidad premiar a sus estudiantes, egresados y titulados, mediante la recopilación de los antecedentes de contacto en nuestro portal institucional Crea Empleo, de este modo permitir el perfeccionamiento de su base de datos para la entrega de información y actividades de la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados de Santo Tomás, así como también permitir que su comunidad anteriormente identificada, pueda acceder a visualizar y postular a ofertas de prácticas y funciones laborales, del mismo modo a actividades conducentes al desarrollo, capacitación y posicionamiento en el proceso de empleo mediante el vínculo que Santo Tomás pueda establecer con la comunidad de empleadores a nivel nacional considerando sus diversas áreas y facultades.

Ofrece. Para ello, la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados mediante el presente concurso "**Potencia tus competencias y descubre todas las oportunidades que tenemos para TI'**" el cual consistirá el sorteo de 02 Notebook Lenovo entre quienes participen en el concurso (1 para la categoría de estudiantes vigentes y 1 para la categoría de egresados y titulados), en la forma y bajo las condiciones establecidas en las presentes bases.

En este concurso solo podrán participar todos los estudiantes vigentes, egresados y titulados de la Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica de Santo Tomás, que validen sus datos y registren su Curriculum Vitae con un 100% de completitud en la página de Crea Empleo de Santo Tomás www.creaempleo.cl , en cumplimiento de las presentes bases.

Los y las participantes que cumpla a cabalidad con la validación de los datos personales de contacto y sus antecedentes laborales mediante el registro de su Curriculum Vitae (100% de completitud) a través de la página de Crea Empleo de Santo Tomás, podrá participar en el concurso. Considerando que este procedimiento no tiene ningún costo para el participante ganador o ganadora del concurso.

Segundo: Vigencia del Concurso.

El concurso rige desde el lunes **26 de febrero hasta el miércoles 27 de marzo del 2024**, considerando esos días inclusive, la fecha de sorteo será el **viernes 29 de marzo del 2024**.

Santo Tomás podrá extender el plazo de vigencia del referido concurso, circunstancia que se advertirá oportunamente a los estudiantes, egresados y titulados de Santo Tomás a través de la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados en la página web www.creaempleo.cl y otros medios de comunicación que la dirección estime convenientes para la difusión de esta extensión asociado al desenvolvimiento y realización del concurso, así como la participación de los concursantes, que rigen en las presentes bases.

Tercero: Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en el concurso son los siguientes:

1. Ser estudiante vigente, egresado/titulado de las carreras de pregrado impartidas por la Universidad Santo Tomás, Instituto Profesional Santo Tomás o Centro de Formación Técnica de Santo Tomás.
2. Que cumpla a cabalidad con la validación de los datos personales de contacto y sus antecedentes laborales mediante el registro de su Curriculum Vitae (considerando la actualización de todos los datos respectivos y la completitud del 100%) a través de la página de Crea Empleo de Santo Tomás www.creaempleo.cl
3. Cumplir con los demás requisitos señalados en las presentes bases.

Cuarto: Modalidad del Concurso

Podrán participar en el concurso todos los estudiantes vigentes, egresados /titulados de Santo Tomás que cumplan a cabalidad con la validación de los datos personales de contacto y sus antecedentes laborales mediante el registro de su Curriculum Vitae (considerando la actualización de todos los datos respectivos 100% de completitud) a través de la página de Crea Empleo de Santo Tomás www.creaempleo.cl

El Concurso tendrá la modalidad de un sorteo aleatorio entre aquellos estudiantes vigentes, egresados/titulados que hayan participado de la forma antes descrita y del mismo modo cumplido con las bases y requisitos solicitados en las presentes bases.

Quinto: Ganadores

El concurso premiará 1 ganador por categoría de la siguiente manera:

-1 ganador/a estudiantes vigentes.

-1 ganador/a egresados/titulados.

Recibirán cada uno como premio 01 Notebook marca Lenovo.

El premio será entregado siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. El premio no será canjeable en dinero u otros bienes ni es acumulable con otras promociones u ofertas de Santo Tomás.

Es condición esencial para tener derecho a participar y cobrar premios, la autorización expresa por parte del concursante y/o ganador para que Santo Tomás pueda difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio sin limitación ni tiempo de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de las o los participantes ganadores o sus representantes, sin costo alguno para Santo Tomás o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al o los participantes o ganadores o sus representantes cobrar suma alguna por la difusión o publicidad. A mayor abundamiento, por el sólo hecho de participar en el concurso en la forma dicha o presentarse a cobrar el premio, los ganadores o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Santo Tomás al respecto.

La entrega de información falsa y la inexactitud de esta facultarán a Santo Tomás para descalificar al participante, quien perderá automáticamente el derecho a participar en el concurso, debiendo restituir inmediatamente el premio en caso de haberlo recibido, o su costo en caso de haberlo hecho efectivo. A este efecto, Santo Tomás podrá, en cualquier tiempo, requerir de las o los participantes antecedentes que permitan demostrar, fehacientemente, la veracidad de la información proporcionada por ellos. La negativa a entregar dichos antecedentes oportunamente facultará a Santo Tomás para dejar sin efecto la inscripción del participante o su derecho a obtener el premio, en caso de que resulte favorecido en el concurso.

Sexto: Premios

El Concurso tendrá un total de 02 premios en los términos que a continuación se indican:

- Consiste en 02 notebooks, marca lenovo distribuidos 1 para categoría estudiantes y 1 para categoría egresado y titulados, en sorteo aleatorio.
- Santo Tomás se reserva el derecho de modificar los premios por unos de características similares en caso de existir causas fundamentadas que impidan otorgar los premios con las características especificadas.

- No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.
- Estos premios serán entregados al finalizar la duración del concurso, previa coordinación con el ganador.

Siempre que los ganadores cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Séptimo: Procedimiento

Una vez terminado el período del concurso, y si cumple con las condiciones de validación de los datos personales de contacto y sus antecedentes laborales mediante el registro de su Curriculum Vitae (considerando la actualización de todos los datos respectivos con completitud del 100%) a través de la página de Crea Empleo de Santo Tomás www.creaempleo.cl el participante estará automáticamente incluido en el sorteo del premio.

Octavo: Sorteo

El sorteo se llevará a cabo de forma remota con presencia de tres testigos elegidos por Santo Tomás.

El sorteo se efectuará de la siguiente forma:

- Cada participante (estudiante vigente y egresad@/titulad@) que haya cumplido a cabalidad con la validación de los datos personales de contacto y sus antecedentes laborales mediante el registro de su Curriculum Vitae (considerando la actualización de todos los datos respectivos con un completitud del 100%) a través de la página de Crea Empleo de Santo Tomás www.creaempleo.cl, se incluirá automáticamente en una base de datos que confeccionará Santo Tomás y cuyo acceso será exclusivo de ésta Dirección Nacional de Experiencia de Estudiantes y Egresados (DEEE).
- El Rut de cada participante será validado e ingresado por Santo Tomás a una base de datos, el cual de manera aleatoria escogerá al participante ganador.
- A continuación, se procederá a verificar si el participante a quien pertenece el RUT elegido cumple con los requisitos para participar en el sorteo, de conformidad en lo establecido anteriormente.
- Si el ganador cumple con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases, según la información proporcionada por el mismo participante, se le asignará el premio.

- En caso contrario, es decir, si el ganador no cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en las presentes bases, la persona quedará descalificada del concurso y perderá su derecho al premio. En el mencionado caso Santo Tomás procederá a sortear otro número de RUT y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

Noveno: Comunicación y Entrega de Premio

Los ganadores serán contactados telefónicamente por la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados de Santo Tomás al número de teléfono que haya registrado en la base de datos y en su perfil laboral mediante el portal de empleabilidad, para lo cual se hará un máximo de 3 intentos. En caso de que no se pueda establecer contacto, Santo Tomás procederá a sortear otro RUT y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

Los nombres de los ganadores serán informados por Santo Tomás, durante el mes de agosto del año 2022 y serán publicados en el sitio web www.creaempleo.cl, www.egresados.santotomas.cl; www.dae.santotomas.cl y en las redes sociales oficiales Santo Tomás.

En comunicación con el ganador se coordinará el envío del premio de manera digital.

Se exigirá a la persona que reciba el premio en caso de ser validado de manera remota, como elemento indispensable, la exhibición de la cédula de identidad o supasaporte ambos vigentes, en buen estado y sin deterioro, y la firma del correspondiente comprobante de recepción conforme del premio.

Si el ganador o ganadora decide no aceptar el premio, o bien no indica a Santo Tomás dentro del plazo de 20 días corridos a contar del día del sorteo de los premios, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gesto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación y obtención del premio será de su exclusiva responsabilidad.

Décimo: Publicidad del Concurso

El concurso será publicado en la página web www.creaempleo.cl, www.egresados.santotomas.cl y www.dae.santotomas.cl, así como también podrá ser informado por los demás medios que estime Santo Tomás durante su vigencia.

Todos los participantes del concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, su número de cédula de identidad, sus imágenes y declaraciones, ya sea mediante la toma de fotografías y filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes o de su grupo familiar, todo ello en relación a su participación del concurso, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Santo Tomás estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir algún tipo de compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido y faculta irrevocablemente a Santo Tomás para la publicación de sus datos personales, en cualquier medio publicitario que Santo Tomás estime pertinente, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

Undécimo: Suspensión o Modificación del Concurso

Santo Tomás podrá suspender o modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado a través del sitio web www.creaempleo.cl www.egresados.santotomas.cl www.dae.santotomas.cl y medios de comunicación adicionales que Santo Tomás considere en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar sus condiciones.

Duodécimo: Aceptación de Bases

Por el solo hecho de participar se presumirá que los participantes han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de estas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

Santo Tomás se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el concurso.

Cualquier violación a estas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia o revocación de los premios.

Santo Tomás se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes del sorteo comunicándolas por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

Décimo Tercero: Responsabilidad

Santo Tomás estará exenta de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la promoción se haga de una forma diferente a como se estipula en estas bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo beneficiario.

Santo Tomás no se hará responsable si el ganador no pudiere hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, impedimentos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día.

Décimo Cuarto: Irregularidades

En caso de ilícitos o irregularidades que se observen durante el desarrollo del concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc., Santo Tomás se reserva el derecho de poner término al concurso, declararlo desierto o sortear nuevamente el premio, según sea el caso, y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

Décimo Quinto: Solución de Conflictos

En caso de presentar dificultades por parte de consumidores o participantes del concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Dirección de Experiencias de Estudiantes y Egresados de Santo Tomás. Si tras la correspondiente respuesta otorgada por Santo Tomás se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Santiago, Febrero 2024.



Daniela Pérez Leiva

Directora

Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados Santo Tomás